



RESOLUCIÓN N° 082-2025-UNHEVAL- CEU

Cayhuayna, 23 de junio de 2025.

VISTO:

El Escrito de fecha 18 de junio de 2025 y el Oficio N° 030-2025-UNHEVAL-CEU, de fecha 18 de junio de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 0010-2024-UNHEVAL, de fecha 06 de diciembre de 2024, se resuelve elegir a los docentes y estudiantes como miembros titulares y accesitarios del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, iniciando sus funciones a partir del 30 de diciembre de 2024.

Que, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 72° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, concordante con el artículo 159° del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 7, literal 7.1 del Reglamento General de Elecciones 2025 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, el Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, sus fallos son inapelables.

Que, mediante Resolución N° 064-2025-UNHEVAL-CEU, de fecha 09 de mayo de 2025, se aprueba la Convocatoria y Cronograma de Elección de Representantes de Estudiantes de Pregrado ante los Órganos de Gobierno (AU-CU-CF) y Elección de Representantes de Estudiantes de Posgrado ante la Asamblea Universitaria y el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, estableciéndose en la Actividad N° 13- “Recepción de interposición de tachas”, teniendo como fecha de inicio el 17 de junio y fecha final el 18 de junio de 2025, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 3:00 p.m. a 5:00 p.m. , y en la Actividad N° 14 - “Traslado de tachas”.

Mediante el Escrito de fecha 18 de junio de 2025, don Josue Daniel Antonio Beteta en su condición de personero general de la lista Renovación Estudiantil, presenta tacha contra las candidatas Silva Susanibar, Yolanda Gonoveva y Berrios Soto, Yadhira Kate, la cual fue trasladada a la personera general de la lista Integración Estudiantil Valdizana, mediante el Oficio N° 030-2025-UNHEVAL-CEU, de fecha 18 de junio de 2025 a través de su correo institucional, para que absuelva la tacha presentada en el plazo establecido en el cronograma electoral.

Que, el cronograma electoral prevé como Actividad N.° 15 – “Absolución de tachas”, del 19 al 21 de junio de 2025, hasta las 11:59 p.m., a través del correo institucional del CEU, de ello podemos advertir que no se ha presentado ninguna absolución de tacha en el correo electrónico del Comité Electoral Universitario.

En ese sentido, no habiendo descargos presentados por la personera general de la lista Integración Estudiantil Valdizana y conforme a lo establecido en el numeral 36.7 del artículo 36° del Reglamento General de Elecciones Generales 2025 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN DE HUÁNUCO

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



Resolución N° 082-2025-UNHEVAL-CEU

Huánuco, el cual prescribe: "36.7. Vencido el plazo para la absolución de las tachas (con o sin la absolución) el Comité Electoral resolverá la tacha dentro del plazo de un (01) día, pudiendo ampliarse hasta un día (01) más, si así lo requiera."

Que, de la revisión de los documentos presentados por la lista Renovación Estudiantil, se desprende que la tacha realizada por el Personero General tiene los siguientes fundamentos:

- *Silva Susanibar, Yolanda Genoveva postulante para la Asamblea Universitaria.*
- *Berrios Soto, Yadhira Kate, postulante al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación.*

Ambas candidatas incumplen con los requisitos esenciales establecidos en la normativa universitaria vigente, por lo que corresponde la exclusión del presente proceso electoral.

Sobre el particular, el escrito cuestiona que se ha incumplido lo dispuesto en el artículo 28° inciso b) del Reglamento General de Elecciones Generales 2025 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, en ese sentido se analiza cada caso:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERTENECER AL TERCIO SUPERIOR	OBSERVACIONES
1	SILVA SUSANIBAR, YOLANDA GENOVEVA	No pertenece	Mediante expediente de subsanación presentado por la lista Integración Estudiantil Valdizana, el 13 de junio de 2025. la personera general puso de conocimiento la renuncia de la estudiante SILVA SUSANIBAR, YOLANDA GENOVEVA que versa en el folio 12 del Expediente de la Resolución N° 076-2025-UNHEVAL-CEU, presentando como su reemplazo al estudiante OCHOA AMBICHO, SERGIO ANDRES.
2	BERRIOS SOTO, YADHIRA KATE	No pertenece	NINGUNA

Por lo expuesto, corresponde atender la tacha presentada y declarar PROCEDENTE EN PARTE la tacha presentada por don Josue Daniel Antonio Beteta, contra la estudiante Berrios Soto, Yadhira Kate por contravenir con lo dispuesto en el literal b) del artículo 28 del Reglamento General de Elecciones General 2025 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, e Improcedente en el extremo de la tacha contra la estudiante Silva Susanibar, Yolanda Genoveva, ya que se ha puesto en conocimiento que mediante la Resolución N° 076-2025-UNHEVAL-CEU, la estudiante renuncia a su candidatura a Asamblea Universitaria.

Que, estando a las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220; el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; la Resolución de la Asamblea



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 082-2025-UNHEVAL-CEU

Universitaria N° 0010-2024-UNHEVAL, que eligió a los docentes y estudiantes como miembros del Comité Electoral Universitario y, la Resolución N° 291-2024-UNHEVAL-CEU, de conformación de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario;

SE RESUELVE:

1. **DECLARAR PROCEDENTE EN PARTE** la tacha presentada por don Josue Daniel Antonio Beteta, en su condición de personero general de la lista Renovación Estudiantil, como sigue:
 - a) **DECLARAR PROCEDENTE** en el extremo de la tacha presentada contra la estudiante BERRIOS SOTO, YADHIRA KATE, por contravenir el artículo 28° del Reglamento General de Elecciones 2025 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; **en consecuencia** excluir a la estudiante Berrios Soto, Yadhira Kate de la lista Integración Estudiantil Valdizana para el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
 - b) **DECLARAR IMPROCEDENTE** en el extremo de la tacha presentada contra la estudiante Silva Susanibar, Yolanda Genoveva, por haber renunciado a su candidatura a la lista Integración Estudiantil Valdizana previo a la tacha.
2. **NOTIFICAR** la presente resolución a los órganos correspondientes y a los personeros generales de las listas Renovación Estudiantil e Integración Estudiantil Valdizana.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. IDO LUGO VILLEGAS
PRESIDENTE DEL CEU

Dr. AGUSTIN RUFINO ROJAS FLORES
SECRETARIO DEL CEU

EAML/afol

DISTRIBUCION:

Rector/VRacad/VRInv //Facultad/CU/AU/SG/TRANSP./Archivo.